CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.352.

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 67/2018, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 67/2018 "REPARACIÓN DE PILARES DEL SUB SUELO 2 – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 2 de noviembre de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 333 del Consejo de Administración Judicial, la ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa PAC N° 67/2018 "REPARACIÓN DE PILARES DEL SUB SUELO 2 – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM"**, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 29 de octubre de 2018, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 29 de octubre de 2018, el Memorando D.P. N° 2453/2018 del Departamento de Presupuesto y el **Dictamen UOC N° 252/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 333, de fecha 17 de octubre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial resolvió ampliar el Programa Anual de Contrataciones a fin de incorporar el llamado de referencia, individualizado como PAC N° 67/2018, a realizarse bajo el procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas**.----------

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 29 de octubre de 2018, y en consecuencia el ámbito solicitante elaboró la ficha técnica del llamado, indicando como valor total del mismo o valor del PAC la suma de G 155.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones).----------

La presente **reprogramación del PAC**, es a fin de disminuir el valor del PAC e indicar que el llamado se llevará a cabo bajo las reglas de una Contratación Directa. Asimismo se ajusta a lo establecido en el **Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"**, el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".----------

El procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el **Artículo 16 Inc. c**) el cual menciona entre otros: "*...Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, y el **Artículo 34 – Procedimientos - "in fine"**...*", en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Lea Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°. 352.
(Continuación)
Asunción, 2 de noviembre de 2018.-

...//...

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

La Carta de Invitación elaborada por el Departamento de Licitación, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.---------

El Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 29 de octubre de 2018, en la cual consta la conformidad de los miembros con los términos expuestos en la Carta de Invitación del llamado.----------

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 29 de octubre de 2018, elaborado por el ámbito solicitante siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.----------

El Memorando D.P. N° 2453/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, por el cual el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes a la fecha, conforme a los requerimientos del presente llamado.-------

La confirmación de que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeta a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

El Dictamen UOC N° 252/18, de fecha 31 de octubre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "*...se reprograme el PAC N° 67/2018, se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado, salvo mejor parecer...*".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

...//...

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL *

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. José R. Torres R.
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..352.....
(Continuación)
Asunción, 2 de noviembre de 2018.-

...//...

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **REPROGRAMAR** el **PAC N° 67/2018** correspondiente al llamado a **"REPARACIÓN DE PILARES DEL SUB SUELO 2 – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM"**, a fin de establecer como monto total del mismo, la suma de **₲ 155.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones)** y disponer que se realizará bajo la modalidad de **Contratación Directa**.----------

ART. 2°: **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado a **Contratación Directa PAC N° 67/2018 "REPARACIÓN DE PILARES DEL SUB SUELO 2 – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM"**.----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación Directa**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres Ki
Presidente